

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-003-2021-00118-01
Demandante: Diana Marcela Aldaban Murillo
Demandado: Colpensiones y AFP Porvenir S.A.
Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTANSE el RECURSO DE APELACION** interpuesto por la apoderada judicial de la demandada Porvenir S.A., en contra de la Sentencia N° 002 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 8 de febrero de 2022, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **DIANA MARCELA ALDABAN MURILLO** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**. E igualmente, el **GRADO JURISDICCIONAL** de **CONSULTA** de la referida providencia en favor de Colpensiones, como quiera que se trata de una entidad de la cual es garante la Nación.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eceb3cafd4921f89000b666bfc91d93421e4d65dfd4bfac98d5ceb147f91687d**
Documento generado en 16/02/2023 11:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>